



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1085-2022-R

Lambayeque, 17 de Noviembre del 2022

VISTO:

El Oficio N° 0702-2022-VIRTUAL-UT, emitido por el Jefe de la Unidad de Tesorería sobre devolución de dinero, solicitado por don Gerson Andres Benavides Mendoza, egresado de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica perteneciente a la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas (Expediente N° 4802-2022-SG).

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad, establecen que el Estado reconoce la autonomía universitaria, es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y demás normas aplicables.

Que, el Art. 100.10° de la Ley Universitaria, concordante con el Art. 105.9° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, señala que el alumno tiene derecho a utilizar los servicios académicos, de bienestar y asistencia que ofrezca su institución.

Que, el Art. 222° del Reglamento General de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo establece que los dos primeros alumnos de las promociones de cada Escuela Profesional están exonerados del pago de los derechos establecidos para la obtención de Grado y Título Profesional.

Que, con Resolución N° 709-2022-R de fecha 03 de agosto de 2022, se exonera por única vez, a GERSON ANDRES BENAVIDES MENDOZA, egresado de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas del pago de los siguientes derechos académicos: Certificado de Estudios, constancia curricular, hoja de no adeudar, acta de sustentación, título profesional y caligrafiado, perteneciente al Tercio Superior, habiendo ocupado el SEGUNDO PUESTO del orden de mérito de su promoción 2015-I.

Que, con documento de fecha 19 de agosto de 2022, don Gerson Andres Benavides Mendoza, egresado de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, solicita devolución de dinero por el monto de S/. 880.00 soles al haber sido exonerado según Resolución N° 709-2022-R de fecha 03 de agosto de 2022. Para tal efecto, adjunta recibos de pagos emitidos por el Banco de la Nación, según detalle:

FECHA	N° COMPROBANTE	MONTO
30.12.2021	082200187	250.00
13.04.2022	285200060	580.00
13.04.2022	285200061	30.00
23.02.2022	163500043	10.00
23.02.2022	163500044	10.00
TOTAL		S/. 880.00

Que, el Jefe de la Unidad de Tesorería, a través del Oficio N° 0702-2022-VIRTUAL-UT, en atención al pedido formulado por don Gerson Andrés Benavides Mendoza, respecto a la devolución de dinero por el monto de S/. 880.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES), informa que los pagos por concepto de Título Profesional y Certificación de Título, han sido registrados en el SIAF 2074-2022 en la cuenta de nuestra Universidad. En tal sentido, solicita emisión del acto resolutorio que autorice dicha devolución, documento necesario para efectuar la rebaja presupuestal de ingresos.

En uso de las atribuciones que confieren al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad.

SE RESUELVE:





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1085-2022-R Lambayeque, 17 de Noviembre del 2022

Artículo 1°.- Autorizar a la Unidad de Tesorería de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, efectúe la devolución de dinero a favor de don **GERSON ANDRES BENAVIDES MENDOZA**, por un monto total de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES (S/. 880.00)**, al haber sido exonerado del pago de derechos académicos para la obtención del Título Profesional mediante Resolución N° 709-2022-R.

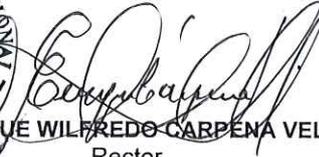
Artículo 2°.- Dar a conocer la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, Grados y Títulos, FACFyM, interesado y demás instancias.



Abg. **FREDDY SAENZ CALVAY**
Secretario General

/niea

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELASQUEZ
Rector